



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 ABR 2017

EX. N° 703 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco ID 2239-7-LP14, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES", ID 2490-39-CT17.-

2.- El Memorandum N°8.031 de 5 de Abril de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa IMPORTADORA Y COMERCIAL ACETEL LIMITADA, como conveniente al interés municipal.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°029-2017 de 5 de Abril de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°87 adoptado en Sesión Ordinaria N°18 de 11 de Abril de 2017, del Concejo Municipal.



## DECRETO:

1.- Contratase mediante convenio marco la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES", a la empresa IMPORTADORA Y COMERCIAL ACETEL LIMITADA, RUT. N°76.243.433-4, según indica el siguiente detalle:

EQUIPOS DE RADIO PORTATIL : 76 UNIDADES  
BATERIA DE ION-LITIO : 76 UNIDADES

2.- La contratación se registrará por el Convenio Marco, por los términos de referencia, Aclaración y la oferta de la empresa contratista, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 26 de Mayo de 2015, que aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor total de la compra será de **US\$43.058,48.- IVA incluido.-**, de acuerdo al valor del dólar observado informado por el Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura.-

4.- Los pagos serán en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y habiéndose recibido en conformidad el producto.-

5.- El plazo de entrega será de 2 días hábiles.-

6.- La garantía será de 26 meses por equipo ante fallas electrónicas internas o desajustes propios del equipo y de 12 meses por baterías, antenas y transformadores, contados a partir de la entrega del producto.-

7.- La empresa realizará una capacitación de dos horas con la entrega del equipo.-

8.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El gasto se imputará a:

**34 Equipos para Inspección - Dirección de Innovación y Gestión de Calidad**

Cuenta: 29.05.001.001
Subprograma: 01
Código CR o CMP: 14.01.01


**42 Equipos para Dirección de Seguridad Vecinal**

Cuenta: 29.05.001.001
Subprograma: 01
Código CR o CMP: 15.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Innovación y Gestión de Calidad  
Dirección de Seguridad Vecinal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1034 /